

JUEVES, 13 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 91

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2021-4177 *Estimación parcial del recurso de reposición presentando contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de febrero de 2021, y aprobación definitiva del Anejo del Proyecto de Urbanización del Área de Intervención C-2, Campuzano. Expediente 2019/12156D.*

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2021, adoptó acuerdo en relación con la tramitación del recurso de reposición interpuesto por el SAREB contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de febrero de 2021, de Aprobación Definitiva expediente del Proyecto de Urbanización del Área de Intervención C-2, Campuzano (expte. P.U. 12156D/2019), cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"PRIMERO.- Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria Sociedad Anónima (SAREB), basándose en los informes obrantes en el expediente; y en consecuencia, aprobar el anejo del proyecto de urbanización del Área de Intervención C-2 obrante en el expediente, con las condiciones establecidas en los informes que constan en el expediente.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de Cantabria el acuerdo de aprobación definitiva del anejo al proyecto de urbanización del Área de intervención C-2, conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana".

El acto a que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, por lo que, con arreglo a la legislación vigente, contra el mismo puede interponer Vd. los siguientes RECURSOS:

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Cualquier otro que estime procedente (artículo 40.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Lo que le comunico a Vd. para su general conocimiento y a los efectos oportunos.

Torrelavega, 5 de mayo de 2021.

El alcalde,
Javier López Estrada.

2021/4177

CVE-2021-4177